

 CONCESION ALTO MAGDALENA	PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN PERSONAL	F-14-22
		Versión: 01
		Fecha: 31/05/16

AVISO No. **60** de fecha 19 de Octubre de 2017.

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, establecimiento público de orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, según Decreto No. 4165 de 3 de Noviembre de 2011 entidad que para todos los efectos de estructurar, planear, contratar, ejecutar y administrar los contratos de concesión de infraestructura de transporte, por medio del Contrato de Concesión APP N° 003-2014; facultó a la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, firma concesionaria, para adelantar en su nombre y representación, bajo la modalidad de delegación de funciones, la obligación de Financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del Corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato, incluido el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía d.el proyecto vial Honda – Puerto Salgar – Girardot.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 68 Párrafo 2 del C.P.A.C.A, la Representante Legal de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**,

HACE SABER

Que el día 31 de agosto de 2017, el Ministerio de Transporte - Agencia Nacional de Infraestructura, profirió la Resolución N° 1235 de 2017 por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la **OBRA: PROYECTO VIAL HONDA – PUERTO SALGAR - GIRARDOT**, ubicado en el Municipio de Beltrán, Departamento de Cundinamarca", identificada con ficha predial ALMA-3-0095, Resolución de la cual se anexa copia íntegra.

De conformidad con el párrafo 2 del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, y en cumplimiento del numeral 5.6 inciso d Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del Contrato de Concesión CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 003 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2014, se hace saber que el presente aviso se publica por cinco (5) días en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesionaltomagdalena.com; en todo caso se fija en el centro de atención de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, en la cartelera de la Oficina de "Gestión Predial" de la **CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S.**, ubicada en la Calle 13 No. 10-16 Centro Comercial Celi, Municipio de Honda – Tolima, a fin de notificar la Resolución N° 1235 del 31 de agosto de 2017 a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL ISRAEL PEREZ** a quien se intentó notificar personalmente mediante oficio de citación con consecutivo ALMA-2017-3866 de fecha 21 de septiembre de 2017 enviado a través de la empresa de Servicios Postales Nacionales, con la guía de correspondencia RN838085679CO; sin embargo los mencionados causahabientes, no se presentaron a notificarse de la Resolución N° 1235 de 2017 y ante la imposibilidad de notificarlos personalmente, en el predio denominado "Parcela 28" ubicado en la vereda de Paquiló del municipio de Beltrán departamento de Cundinamarca; y como resultado la empresa de mensajería **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. -472-** certifica la devolución del correo certificado, con la anotación "No entregado".

De conformidad con lo dispuesto en artículo 74 del Código Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, el 31 de la ley 1682 de 2013 y el artículo 22 de la Ley 9 de 1989, contra la Resolución que se notifica procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) siguientes a su notificación personal o por aviso.



**PUBLICACIÓN DE LA CITACIÓN PARA LA
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

F-14-22

Versión: 01

Fecha: 31/05/16

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a fijar por el término de cinco (5) días.

Se anexa para su conocimiento copia de la Resolución N° 1235 del 31 de agosto de 2017.

La enajenación voluntaria y el trámite de expropiación se encuentran reglamentadas dentro del Capítulo III de la Ley 9 de 1989, el Capítulo VII de la Ley 388 de 1997, el capítulo I del título IV de la Ley 1682 y en la Ley 1742 de 2014.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESION ALTO MAGDALENA S.A.S.,
Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 25 OCT 2017 A LAS 7.00 A.M.

DESEFIZADO EL 31 OCT 2017 A LAS 6:00 P.M

CLAUDIA CECILIA CASTILLO-PICO
Representante Legal CONCESIÓN ALTO MAGDALENA S.A.S
Firma delegataria Agencia Nacional de infraestructura

Copia: Archivo
Elaboró: John Arévalo
Revisó: Carmen Stella Molares